

SERVEI ESTACIÓ LLAGOSTERA, S. L.*Junta general extraordinaria*

Se convoca Junta General extraordinaria de socios que tendrá lugar en el domicilio social, calle del Prat, número 7, de Santa Coloma de Farners (Girona), el día 31 de agosto de 2005 a las 10 horas en primera convocatoria y, si procede, al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales 2004.

Santa Coloma de Farners (Girona), 28 de julio de 2005.—La Administradora, Mónica Coll Serrat.—43.419.

**SOTOBLANCO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)**

**CERVERA Y FURIO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de Sotoblanco, Sociedad Limitada, y Cervera y Furio, Sociedad Limitada, celebradas con el carácter de universal el día 25 de julio de 2005, han adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de la primera mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su traspaso en bloque a la sociedad ya existente Cervera y Furio, Sociedad Limitada, que es la sociedad beneficiaria de la escisión parcial y que se subroga en todos los derechos y obligaciones recibidos. La escisión se ha acordado tomando como base el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Valencia, así como los balances de escisión aprobados, que son los cerrados a 27 de mayo de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 242, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 243, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 28 de julio de 2005.—Don José Vicente Cervera Puig y doña María Antonia Furió Sirera como Consejeros Delegados mancomunados de Cervera y Furio, Sociedad Limitada, don José Vicente Cervera Puig como Administrador solidario de Sotoblanco, Sociedad Limitada.—43.546. 2.ª 11-8-2005

**SÁEZ MERINO TEXTILE, S. A.
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**DENIMCORD, S. A.
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)*Anuncio de fusión*

Se hace público que los accionistas únicos de las sociedades «Sáez Merino Textile, Sociedad Anónima» Unipersonal y «Denimcord, Sociedad Anónima» Unipersonal, en sus respectivas tomas de decisiones del día 3 de agosto de 2005, aprobaron la fusión por absorción entre las referidas Sociedades, en la que «Sáez Merino Textile, Sociedad Anónima» Unipersonal actúa como Sociedad absorbente, y «Denimcord, Sociedad Anónima» Unipersonal como Sociedad absorbida que se disuelve sin liquidación, transmitiendo a aquélla todo su patrimonio a título universal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Igualmente se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 3 de agosto de 2005.—El Administrador solidario de «Sáez Merino Textile, Sociedad Anónima», Manuel Sáez Merino.—El Consejero delegado de «Denimcord, Sociedad Anónima», Vicente Sáez-Merino García. 43.990. 1.ª 11-8-2005

TADAIR, S. A.*Declaración de insolvencia*

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 215/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Palomar Maldonado, contra Tadair, S. A., sobre extinción de contrato, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 28/07/2005 por un importe de 3.5813,98 euros de principal, 2.076,06 euros de intereses y 3.581,39 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de julio de 2005.—Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—43.496.

**TAU TRES, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**TAU ASESORAMIENTO
Y GESTIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Tau Tres, S. L. de Tau Asesoramiento y Gestión, S. L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de la sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Málaga y Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art.166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 3 de agosto de 2005.—Presidente, José Ignacio Moreno Rodríguez.—44.082. y 3.ª 11-8-2005

TECEI, S. A.*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 237/2004, de este Juzgado de lo Social n.º 36 de Madrid, se-

guidos a instancia de don José Ignacio Gálvez Sánchez, contra la empresa Tecei, S. A., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 15-07-2005 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 24.304,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de julio de 2005.—La Secretaria judicial, Inmaculada Pérez Bordeje.—43.500.

**TECH DATA ESPAÑA, S. L. U.
(Sociedad absorbente)**

**AZLAN IBERIA, S. L. U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que Tech Data Europe, GmbH, como Socio único de Tech Data España, Sociedad Limitada Unipersonal, y Socio único de Azlan Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal acordó con fecha 26 de julio de 2005 la fusión de ambas sociedades mediante absorción de la sociedad Azlan Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal, por la sociedad Tech Data España, Sociedad Limitada Unipersonal.

Esta operación supone la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de dicha Sociedad Absorbida, a la vista del Proyecto de Fusión suscrito con fecha 11 de julio de 2005 por los Órganos de Administración de cada una de las sociedades. Los Balances de Fusión aprobados por las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de enero de 2005. Dado que la totalidad de las participaciones en que se dividen los respectivos capitales sociales de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida pertenecen a un mismo Socio único, la operación de fusión se realiza sin necesidad de aumento de capital alguno ni canje de valores, por aplicación analógica de lo establecido en el artículo 250 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente, y de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como de los balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 8 de agosto de 2005.—D. Ricard Vilella Bonet y D. Oriol Cornudella Felip, Administradores Mancomunados de Tech Data España, S.L.U. y D. José Miguel Rodríguez Urgelés, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Azlan Iberia, S.L.U.—44.190.

2.ª 11-8-2005

**TECNITASA GESTIÓN
HIPOTECARIA, S. A.**

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 12 de septiembre de 2005, a las 17:00 horas, y el día 13 de septiembre de 2005 en segunda convocatoria, a la misma hora, en Madrid, paseo de la Castellana, 126, 1.º dcha.

Orden del día

Primero.—Modificación artículo 9 de los Estatutos sociales: Transmisión de acciones.

Segundo.—Confirmación de elección Consejero.

Tercero.—Autorización y delegación de facultades al Consejo de Administración de la sociedad, en los más